

PROVIDENCIA, 2 6 JUN 2019

/ VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 14 de Junio de 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, y la EMBAJADA DE INDIA .-

2.- El Memorándum Nº14.273 de 14 de Junio de 2019, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

DECRETO:

- 1.- Ratificase el Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 14 de Junio de 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la EMBAJADA DE INDIA, RUT 69.903.100-3, mediante el cual las partes acuerdan desarrollar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, colaboren en el mejoramiento de la Plaza de la India.-
- 2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

de Pro

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA Secretario Abogado Municipal

PLH/MRMO/IMYJ/vbl.-Distribución:

Interesado

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención

- Dirección Jurídica

- Dirección Administración y Finanzas

- Dirección de Control

- Archivo

- Decreto en Trámite N° 1432/



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

EMBAJADA DE INDIA

11 4 JUN 2019

En Providencia, , entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.070.300-9, en adelante "La Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, cédula nacional de identidad con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia Nº 963, comuna de Providencia, Santiago de Chile, y la EMBAJADA DE INDIA, Rol Único Tributario Nº 69.903.100-3, representada por su Embajadora doña ANITA NAYAR, Rut ambas con domicilio en calle Alcántara N° 971, comuna de Las Condes, Santiago de Chile, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes

Que la Municipalidad de Providencia, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, y en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en el artículo 4º letras a) y l), de la ley Nº 18.695, podrá desarrollar funciones relacionadas con la educación, la cultura y actividades de interés común en el ámbito local.

Que la Embajada de India, representación diplomática de su gobierno, tiene interés en contribuir al mejoramiento de la plaza de la India, ubicada en la intersección de las calles Los Conquistadores con Monseñor Carlos Casanueva, del sector Pedro de Valdivia Norte de la comuna de Providencia, espacio público que fue construido para conmemorar al premio Nobel de la Paz, Mahatma Ghandi, cuyo nombre significa "alma grande" y gracias a él, Gran Bretaña, tras el término de la Il Guerra Mundial, otorgó la independencia al país. En esta pequeña plaza cada año la colonia india celebra a Ghandi con un gran ceremonial en el monumento en homenaje a él, Nerhu y Tagore.







SEGUNDO: Objeto

La Municipalidad de Providencia, junto a la Embajada de India, acuerdan desarrollar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, colaboren en el mejoramiento de la plaza de la India, de la comuna de Providencia.

TERCERO: Compromisos de las Partes

- La Municipalidad de Providencia, se compromete a:
- a) Ejecutar mejoras en la plaza de India, a través de la Sección Áreas Verdes de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de la Municipalidad de Providencia, a través de la realización de obras que se ejecutarán entre el mes de agosto a octubre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

AREA VERDE: PLAZA LA INDIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO						
	UNIDAD DE	PROVISIÓN	PLANTACIÓN	PROVISIÓN Y	CANTIDAD	COSTO	REAJUSTE
	MEDIDA			PLANTACIÓN			2018-2019
2CUBRESUELOS				1			2,04%
Poligonum capitatum	U	\$500	\$50	\$550	1100	\$605.000	\$617.342
Verbena Chilena(*)	u	\$400	\$50	\$450	180	\$81.000	\$82.652
Vitadinia (Erigeron mucronatus) (*)	u	\$400	\$50	\$450	60	\$27.000	\$27.551
3ESPECIES ARBUSTIVAS							
Berberis rojo (*)	u	\$9.000	\$1.000	\$10.000	77	\$770.000	\$785.708
Pittosporum tobira enano (*)	u	\$5.500	\$1.000	\$6.500	80	\$520.000	\$530.608
5. ESPECIES ARBOREA	S	1.					
Jacarandá mimosifolia (*)	u	\$70.000	\$5.200	\$75.200	20	\$1.504.000	\$1.534.682
10. CREACIÓN DE SUELOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INGLUIDO (provisión)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (instalación)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (provisión e instalación)	CANTIDAD	COSTO	
Tierra de hoja (*)	m ³	\$75.000	\$13.000	\$88.000	4	\$352.000	\$359.181
12. PROYECTO E INSTALACIÓN SISTEMAS DE REGADIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (provisión)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (obra)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (provisión y obra)	CANTIDAD	COSTO	
c) implementación de nuevos sistemas:	m ²	\$2.975	\$2.380	\$5.355	2154	\$11.534.670	\$11.769.977
15. PILETAS Y FUENTES DE AGUA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	соѕто		•	
Mejoramiento de fuente de agua	GL	\$ 4.500	1	20.000.000			\$20.000.000
					COSTO TOTAL		\$ 35.707.701

b) Recibir el aporte de \$36.949.277 (treinta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y siete pesos) desde la Embajada de la India, con el objeto de destinarlos a las obras mencionadas precedentemente, monto que





será ingresado a la cuenta correspondiente a "Transferencias de Capital de Gobiernos Extranjeros" 115.13.06.002, del presupuesto municipal.

La Embajada de la India, se compromete a:

a) Aportar \$36.949.277 (treinta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y siete pesos) a la Municipalidad de Providencia, con el objeto de que aquellos sean destinados a la ejecución de mejoras en la plaza de India, a través de la Sección Áreas Verdes de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de la Municipalidad de Providencia.

CUARTO: Excedentes del aporte

En caso de que el monto de dinero a que se hace referencia en la cláusula anterior, no sea utilizado en su totalidad en las obras mencionadas, el saldo o excedente podrá ser utilizado para otros propósitos, que deberán ser acordados de mutuo acuerdo por las partes que suscriben el presente convenio.

QUINTO: Inexistencia de vínculo laboral

Las partes convienen en que el personal que designaren para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra como empleador solidario, subsidiario o sustituto.

En consecuencia, las partes se obligan al presente convenio sin mediar vínculo alguno de subordinación y dependencia respecto del personal de la otra y quedan a salvo mutuamente de cualquier reclamación por este concepto.

SEXTO: Cesión o venta de derechos

Se deja expresa constancia que las partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

SÉPTIMO: Vigencia

A STATE OF THE STA

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción, y se mantendrá vigente por el término de tiempo que medie entre la firma de este instrumento y la total y completa realización de las labores y compromisos asumidos por las partes en el presente instrumento.



OCTAVO: Personerías

La personería de la Alcaldesa, doña EVELYN MATTHEI FORNET, para representar a la Municipalidad de Providencia, consta en Sentencia de Proclamación dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 28 de noviembre del 2016. La personería de la Embajadora doña ANITA NAYAR para representar a la Embajada de India, consta del certificado N° 10.433, emitido con fecha 24 de septiembre de 2019, por la Segunda Secretaria (Jefe de Cancillería) de la Embajada de India.

NOVENO: Copias

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y uno en poder la Embajada de India.

DÉCIMO: Domicilio

ALCALDESA

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

RRF/CMV

EVELYN MATTHEI FORNET

Alcaldesa

Municipalidad de Providencia

ANITA NAYAR

Embajadora

Embajada de India